

## INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, nº 12 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- 1°.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:
  - Convenio de colaboración con la Fundación La Caixa para financiar actividades de carácter social para los mayores de Lorca,
  - Subvención de la Unión Europea, proyecto ON-LIVE Erasmus+ de la Concejalía de Juventud,
  - Subvención de la C. Autónoma de Murcia para II fase de ampliación Residencia vóley playa en la Torrecilla,
- 2°.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.
- 3°.- Con fecha 6 de noviembre, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

# LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.



- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

## INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12 del Presupuesto Municipal de 2017, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1°) Generación de créditos por ingresos:
- a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación	Euros			
480	De familias y otras instituciones sin ánimo de lucro	11.300,00		
497	Otras transferencias de la U. Europea	2.940,00		
75080	Otras transferencias de la A.G. de la C. Autónoma	500.000,00		
Suman los ingresos que generan crédito				

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria		Denominación	Euros
30.2315.22627	Gastos diversos Area del mayor		11.300,00
30.2319.22646	Gastos diversos Area de juventud		2.940,00
60.342.62205	2205 II Fase ampliación residencia vóley-playa		500.000,00
Suma la generad	514.240,00		

- 2°) Transferencias de créditos entre partidas:
- A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria Denominación Euros
--



40.4592.131	Laboral eventual	23.000,00
60.3332.12000	Retribuciones básicas	3.296,61
60.3332.12100	Complemento de destino	2.373,56
60.3332.12101	Complemento especifico	5.274,57
60.3332.16000	Seguridad social	2.241,69
60.323.489	Otras transferencias	35.000,00

# B) Aumentos en gastos:

Aplicación presu	ıpuestaria	Denominación	Euros
60.323.212	Edificios y otras	construcciones Educación	35.000,00
60.334.22641	Gastos diversos	Promoción cultural	13.186,43
40.4592.481	0.4592.481 Premios, becas y pensiones de estudios		23.000,00
Total aumento	71.186,43		

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 6 de noviembre de 2017. El Director Económico y Presupuestario.